



**Diseño del plan presupuesto de los
programas y proyectos sociales que solicitan
financiamiento del Fodesaf - 2025**

Programa de Becas Postsecundaria

**Dirección de Programas de Equidad
Ministerio de Educación Pública**

Diciembre, 2024





Contenido

Presentación.....	4
Diseño del plan-presupuesto.....	5
1. Información general del programa o proyecto	5
1.1. Nombre del programa o proyecto.....	5
1.2. Institución a cargo.....	5
1.3. Unidad ejecutora.....	5
1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto	5
1.5. Sitio web del programa o proyecto.....	6
1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto.....	6
1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto	6
1.8. Fecha de inicio.....	7
2. Módulo programático.....	8
2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto	8
2.2. Descripción de la teoría de la intervención	11
2.3. Actores involucrados.....	14
2.4. Objetivo general del programa o proyecto	15
2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto	15
2.6. Población beneficiaria.....	15
2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria.....	16
2.7.1 Procesos para el trámite de la beca:	17
2.7.2 Proceso de Prórroga:	18
2.7.3 Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:	20
2.8. Descripción de los productos.....	20
2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria.....	21
2.10. Frecuencia de la entrega del producto.....	22
2.11. Metas	22
2.12. Cronograma de metas e inversión	22
2.13. Cobertura geográfica	23
2.14. Evaluación	24





3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas	25
3.1. Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública	25
3.2. Prioridades de la Administración.....	27
3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	27
3.4. Plan Operativo Institucional (POI)	27
4. Plan de contingencia para la atención de emergencias	28
5. Cumplimiento de Políticas	29
6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.....	30
7. De los activos de los programas y proyectos	31
8. De los gastos administrativos	31
9. Módulo presupuestario de los programas sociales	¡Error! Marcador no definido.
a. Estado de Ingresos.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 1	32





Presentación

En acatamiento a lo instruido por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares estipuladas en la Ley N° 5662 (1974) y su reforma Ley N° 8783 (2019), Ley N° 9903 y Ley N° 10439, el Decreto Ejecutivo N° 43189-MTSS (2021), el Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS (2010), y por ser el responsable de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), se presenta la “Guía de validación del diseño del plan-presupuesto del Programa de Becas Postsecundaria” que tiene como propósito presentar a la Desaf las modificaciones o ajustes que surjan en el diseño del plan-presupuesto vigente del programa sea durante el ejercicio económico o bien para el período 2025.

El propósito es presentar la validación y actualización del diseño del plan-presupuesto del programa para el cual se requiere financiamiento del Fodesaf, de manera que se presente la información de forma unificada, actualizada y consistente para uso de la Desaf, de las instituciones interesadas y del público en general.

El documento, consta de un apartado donde se desarrolla el diseño del programa a financiar, donde se incluye información general, un módulo programático, contribución a las políticas públicas, plan de contingencia y el módulo presupuestario.





Diseño del plan-presupuesto

1. Información general del programa o proyecto

1.1. Nombre del programa o proyecto

Programa de Becas Postsecundaria

1.2. Institución a cargo

Ministerio de Educación Pública

1.3. Unidad ejecutora

Dirección de Programas de Equidad

1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

- **Responsable del programa o proyecto:**

Lic. Johan Miguel Mena Cubero
Director de Programas de Equidad
Correo electrónico: johan.mena.cubero@mep.go.cr
Teléfono: 2256-7011 ext 6209 - 6552

- **Enlace del programa o proyecto:**

Licda. Adriana Arce Vega
Coordinadora la Unidad de Becas
Correo electrónico: adriana.arce.vega@mep.go.cr
Teléfono: Teléfono: 2256-7011 ext 6553





1.5. Sitio web del programa o proyecto

<https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>

1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto

Ley N° 9903 del 22/09/2020, publicada en la Gaceta 240 del 30/09/2020 “Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”.

1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

Ley N° 8417, Reforma la Ley 7658 de Creación del Fondo Nacional de Becas, del 2 de junio de 2004, la cual amplia la cobertura de becas a la población de Post secundaria.

Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley No. 8783 y su Reglamento

Decreto Ejecutivo N° 41569-MEP-MTSS-MDHIS del 18 de febrero del 2019: Creación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para estudios denominado “Crecemos”

A partir del segundo semestre del 2019, entró en vigencia el Decreto Ejecutivo N° 41569 MEP-MTSS-MDHIS, que traslada al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para su administración, los recursos de las becas de los productos de preescolar y primaria del Fondo Nacional de Becas.

Ley N° 10439, la cual establece que se destinará al Ministerio de Educación Pública (MEP) el cero coma cuarenta y tres por ciento (0,43 %) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Fodesaf y de sus modificaciones presupuestarias, para el otorgamiento de becas de postsecundaria. Esta Ley fue aprobada el 17/01/2024 y publicada en el diario oficial La Gaceta el 25/01/2024. “Artículo 3- Con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) se pagarán los programas y los servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.





n) Se destinará al Ministerio de Educación Pública (MEP) el cero coma cuarenta y tres por ciento (0,43 %) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de Fodesaf y de sus modificaciones presupuestarias, para el otorgamiento de becas de postsecundaria”.

1.8. Fecha de inicio

El Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas en 1996, se creó con la finalidad de contribuir a solventar diversos problemas educativos, con el apoyo de un programa de becas.

Antes del 2019, el FONABE era la institución encargada de administrar los recursos institucionales destinados a la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos que se encontraban en condiciones de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento).

Sin embargo, a partir del segundo semestre del 2019, se ejecutó lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°41569 MEP-MTSS-MDHIS, trasladándose al IMAS los recursos de las becas y los beneficiarios de los productos de preescolar y primaria que administraba hasta ese período el Fondo Nacional de Becas, creándose el programa “Crecemos”.

Con la puesta en marcha del decreto ejecutivo indicado anteriormente, y de acuerdo con coordinaciones previas con la Secretaría Sectorial de Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social; se estableció que el Fonabe realizaría únicamente el seguimiento semestral 2019 a la meta determinada en el PNDIP y que el IMAS asumiría el cierre anual y continuará con su ejecución durante los siguientes períodos.

En el año 2020, se aprueba la Ley 9903 “Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, estableciéndose en sus transitorios las pautas para la transición y traslado de la administración de las becas de postsecundaria, del FONABE a la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, a partir de mayo de 2021.

Ley que establece, en lo que interesa:

ARTICULO 2: Se reforman los incisos b) y n) del artículo 3 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974. Los textos son los siguientes:





Artículo 3- Con recursos del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF) se pagarán los programas y los servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en esta ley, que tienen a su cargo los aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de los programas de desarrollo social (...)

Inciso n: Se destinará, al Ministerio de Educación Pública (MEP), el cero coma cuarenta y tres por ciento (0,43%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de FODESAF y de sus modificaciones presupuestarias para el otorgamiento de becas de postsecundaria.

Transitorio IV: Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la ley en cita (publicada en La Gaceta el 30 de setiembre 2020), fueran beneficiarios de los programas de post secundaria y mérito personal del Fondo Nacional de Becas, pasaran a ser beneficiarios de la Dirección de Programas de Equidad, del Ministerio de Educación Pública (MEP) y que los fondos requeridos para darle sostenibilidad a esta población serían trasladados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares al MEP.

2. Módulo programático

2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto

Uno de los principales retos que existe en la actualidad, es el incorporar a los grupos sociales que no cuentan con acceso a la educación. Es así, que los sistemas de becas universitarias son un apoyo importante para que muchos estudiantes lleven a cabo sus estudios, considerando que los subsidios le dan la oportunidad de formarse académicamente; asimismo, favorecen colateralmente a la familia, al permitir que uno de sus miembros, opte por una mejor calidad de vida.

Conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH0) 2023, del total de hogares en el país, el 6.3% se encuentra en condición de pobreza extrema y el 21.8% en pobreza. En donde el ingreso promedio de los hogares en pobreza extrema es de ₡131.568,00 y ₡244.496,00 en los hogares en pobreza.

Ante este escenario, para estas familias les es dificultoso solventar los gastos relacionados a los estudios universitarios, como lo son: matrícula, mensualidades, gastos de habitación, alimentación, transporte o material didáctico, entre otros. Esto incide directamente en que los jóvenes no podrán contar con los recursos económicos necesarios para acceder a una educación universitaria, una vez que concluyen la secundaria.

La población universitaria costarricense enfrenta desafíos, debido al efecto combinado de la crisis de la pandemia del Covid19, la lenta e incierta recuperación económica y social, las políticas de austeridad para el manejo de la crisis fiscal, la caída en los ingresos reales y el empleo de los hogares que afecta las posibilidades de las familias de mantener a personas estudiando.





De acuerdo al Informe del Estado de la Educación 2023, se menciona que *“el país se mantiene en un umbral bajo e insuficiente tanto de cobertura como de logro en educación terciaria. Complican más el panorama con tendencias negativas: por una parte, sigue cayendo la titulación en el sector privado desde 2014, mientras crece lentamente en el sector público; por otra, el porcentaje de graduados de cada cohorte de nuevos ingresos en las universidades públicas tiende a reducirse y hay evidencia de que está aumentando el rezago y la deserción.”*

A ello, se suma el hecho que un estudio realizado con estudiantes de las universidades en 2022 elaborado para el Informe del Estado de la Nación, permitió identificar los principales factores asociados a las tasas de reprobación en cursos de inicio de carrera. Entre estos, destacan, en opinión de ellos, las malas bases recibidas en la secundaria. Lo anterior es relevante porque incide directamente en la probabilidad de graduarse y en el tiempo de duración de las carreras.

Continúa indicando el Informe, *que más allá de las carencias de aprendizaje con las que las personas estudiantes ingresan a la vida universitaria, los datos evidencian que solo 39 de cada 100 personas de 18 a 24 años que terminaron la secundaria acceden a la educación superior. Esta proporción ha venido lentamente descendiendo desde el 2010. Ello significa que una proporción cada vez mayor de egresados de la educación secundaria debe enfrentar el inicio de su vida adulta con menores habilidades para lograr una inserción de calidad el mercado laboral, pues no pasan a la educación superior ni, tampoco se egresan de la educación técnica del MEP.*

A su vez este Informe explica que Costa Rica debería crecer alrededor de 17 puntos porcentuales para alcanzar la proporción promedio de los países de la OCDE de personas de 25 a 34 años que concluyen la educación superior y que para alcanzar esa meta se debe definir formalmente como una aspiración nacional de mediano plazo e implementar planes y mecanismos sostenibles para financiar este esfuerzo.

Por otra parte, existe una potencial mayor demanda de las becas de Postsecundaria, pues la cobertura de personas de 18 a 24 años en educación superior aumentó de 34% a 39% del 2020 al 2022, esto según el Informe del Estado de la Educación 2023.

Por todo lo anterior, existe una cadena de elementos que se convierten en obstáculos para que el estudiante cumpla sus objetivos, mismos que varían de acuerdo a cada núcleo familiar, su contexto sociocultural, limitando las posibilidades de acceder a trabajos estables.

La educación superior es la que mayores recursos demanda, siendo así, el que el estudiante cuente en alguna medida con un apoyo es fundamental para que pueda concluir sus estudios. Los sectores previamente excluidos por su condición de vulnerabilidad socioeconómica, continúan enfrentando dificultades para competir en condición de igualdad por los lugares disponibles y los recursos necesarios para atender las necesidades que implica cursar una carrera universitaria, ya sea en una universidad pública o privada. Razón por la cual para tratar de garantizar mayores oportunidades en la educación superior se deben sumar esfuerzos y generar herramientas que garanticen el acceso en igualdad de oportunidades y la retención de estudiantes de los estratos económicos más desfavorecidos.

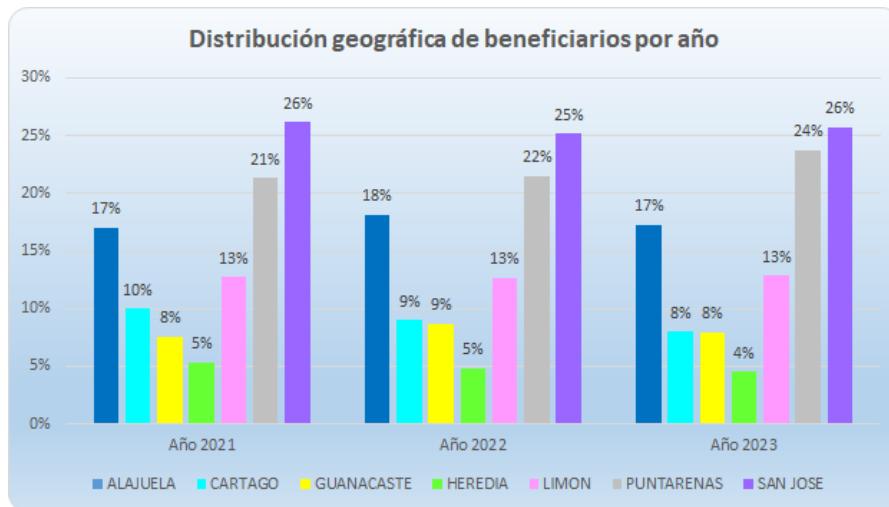
Es por esto, que el objetivo que busca el Programa de Becas de Postsecundaria es brindar un apoyo a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad, para que puedan ingresar y





mantenerse en el sistema educativo universitario, mediante el otorgamiento de una beca mensual que le permita subsidiar parte o la totalidad del costo del pago de materias y matrícula.

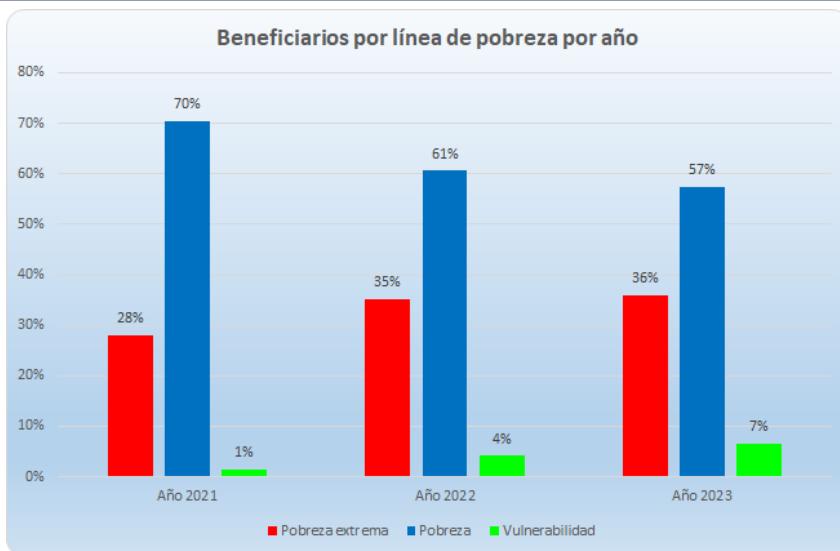
Siendo consistente con este objetivo, a continuación, se presenta la distribución geográfica de los beneficiarios desde el año 2021 al año 2023 (la administración de las becas de Postsecundaria por parte del Ministerio de Educación Pública, se da en cumplimiento a la Ley 9903 que deroga la Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas y traslada la continuidad de estos beneficios a esta institución):



De lo anterior se evidencia que el mayor porcentaje de beneficiarios se encuentra en la provincia de San José, en ella es donde se concentra una gran parte de las Universidades y por ende hay mayores opciones de estudio, seguido de la provincia de Puntarenas, Alajuela y Limón; en las cuales se encuentran algunos de los de distritos con el índice de desarrollo social (IDS) menor.

Adicionalmente, en lo que se refiere a la clasificación de la línea de pobreza (de acuerdo al registro de SINIRUBE) de los beneficiarios del año 2021 al año 2023, se cuenta con el siguiente comportamiento:





A través de estos años (2021 la 2023) con la información anterior, se demuestra que el Programa de Becas de Postsecundaria ha venido cumpliendo con su objetivo, los estudiantes universitarios que se ubican en condiciones económicas menos favorables han podido acceder a una beca. Es importante aclarar que los beneficiarios que se encuentran en condición de vulnerabilidad, su beca fue otorgada con recursos de otra fuente de financiamiento que no es 0.43% Ley Fodesaf.

La línea base establecida es de 5.626 becas considerando fuente presupuestaria Ministerio de Educación Pública y 0.43% Ley Fodesaf.

2.2. Descripción de la teoría de la intervención

El Programa de Becas de Postsecundaria, es uno de los programas sociales administrados por la Dirección de Programas de Equidad, esto producto de la aprobación de la Ley 9903 “Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, que establece en sus transitorios las pautas para la transición y traslado de la administración de las becas de postsecundaria, del FONABE a la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, a partir de mayo de 2021.

Las becas de postsecundaria, constituyen una posibilidad para ampliar las oportunidades de estudio para estudiantes de escasos recursos económicos y una oportunidad de reducir la brecha social.

Con la ejecución del Programa de Becas de Postsecundaria, la Dirección de Programas de Equidad mediante la Unidad de Becas busca asegurar el acceso equitativo y en igualdad de condiciones a los





servicios de las personas con discapacidad, afrodescendientes e indígenas, conforme lo establece la legislación vigente. Asimismo, velar porque se mantenga la equidad en la distribución de beneficios por género, conforme la Política Nacional de igualdad y equidad de género.

Los sistemas de atención que la Dirección pone a disposición de los estudiantes para la gestión de los trámites se orientan estratégicamente en garantizar a la población objetivo, una oferta oportuna y de fácil acceso a través de productos de becas, servicios y canales. Por ello se considera necesario efectuar un cambio en el monto de la beca del Programa de Postsecundaria, el cual respondería a los siguientes puntos:

- ✓ Aumento del costo de vida: Desde el año 2015 se hizo la última actualización de los montos de beca en el feneccido Fonabe. Los precios de los bienes y servicios han aumentado considerablemente debido a la inflación, lo que ha encarecido el costo de la educación superior. Los montos actuales de beca ya no son suficientes para cubrir las necesidades mínimas de las personas estudiantes.
- ✓ Acceso limitado a la educación: Mantener montos de beca desactualizados limita la capacidad de las personas estudiantes más vulnerables para acceder a la educación superior. Debido a que no pueden cubrir los costos crecientes de matrícula y otros gastos relacionados, lo que podría llevar a un aumento en la exclusión educativa.
- ✓ Desigualdad social: La falta de actualización profundiza las brechas económicas, impidiendo que las personas estudiantes de bajos recursos tengan las mismas oportunidades de continuar sus estudios que aquellos con mayor capacidad económica.

La metodología utilizada por la Unidad de Becas para efectuar el cálculo del nuevo monto de beca, consiste en traer a valor presente el monto de las becas, de acuerdo al porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cada año. Es un indicador diseñado específicamente para medir el cambio promedio de los precios en el tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias. Revisando el Índice de Precios al Consumidor, se consideró la variación porcentual acumulada en el artículo de Educación Universitaria, desde el año 2016 al año 2023, tomando en cuenta que son los años que han transcurrido desde la última actualización de los montos de beca, cuando el programa era administrado por Fonabe.

Por otra parte, la estrategia para la ejecución de este programa se establece los siguientes objetivos:

- Desarrollar una estrategia de comunicación clara y oportuna dirigida a la población objetivo.
- Consolidar la plataforma tecnológica para apoyar la gestión de los servicios.
- Establecer alianzas estratégicas con entes públicos y privados para fortalecer la prestación eficiente de los servicios.
- Gestionar el apoyo con las fuentes de financiamiento que permitan contar con los recursos para la gestión eficiente y oportuna de las becas.

La cadena de resultados, se puede visualizar de la siguiente forma:





Insumos

- Lineamientos claramente establecidos establecidos.
- Presupuesto disponible.
- Recurso humano.
- Equipos y sistemas para el desarrollo de las actividades.

Actividades

- Establecer mecanismo de comunicación, claros y oportunos, internos y externos.
- Programación oportuna de los recursos a distribuir.
- Disponer del personal requerido y capacitado para atender el programa.
- Adquisicon de equipo y mantenimiento a los sistemas de información requeridos para el funcionamiento del programa.

Productos

- Espacios que faciliten la comunicación con la población objetivo: estudiantes informados acerca de los trámites y requisitos.
- Metas claramente establecidas que permitan desarrollar las estrategias específicas para su cumplimiento.
- Atención de procesos y actividades de forma oportuna.
- Satisfacción al usuario.

Efecto

- Estudiantes universitarios que cuentan con los recursos económicos para realizar estudios universitarios una vez que concluyen la secundaria.

Impacto

- Estudiantes con mayores posibilidades de insertarse en el mercado laboral.





2.3. Actores involucrados

A continuación, se detallan los actores involucrados del Programa de Becas de Postsecundaria:

Actores relacionados Programa de Becas de Postsecundaria	
Tipo de actor	Actores
Primario	Estudiantes universitarios beneficiarios de beca Postsecundaria
Secundario	Universidades Públicas y Privadas
	Dirección de Prensa y Relaciones Públicas
	Dirección de Asuntos Jurídicos
	Dirección de Informática de Gestión
	Contraloría de Servicios
Actor Clave	Entidades Bancarias
	Dirección de Programas de Equidad
	Dirección de Informática de Gestión
	Dirección Financiera
	FODESAF
	Ministerio de Hacienda
	Unidad de Becas

2.3.1 Relación con el Programa

Actores Internos

- Director de Programas de Equidad: toma decisiones referentes a la gestión del Programa de Becas Postsecundaria, presupuesto y asignación de recursos, programación y seguimiento de metas, entre otros.
- Dirección de Programas de Equidad: establece los lineamientos y procedimientos para la ejecución del Programa de Becas. La gestión y trámites del programa se atiende por medio de la Unidad de Becas.
- Dirección de Informática de Gestión: es quien define las políticas, reglamentos y lineamientos acerca de la adquisición y desarrollo de sistemas informáticos.
- Dirección Financiera: elabora los lineamientos, procedimientos y normas para la ejecución presupuestaria por parte de las dependencias del MEP. También establece los lineamientos relacionados con la asignación, ejecución y control de los recursos transferidos a los beneficiarios del Programa de Becas. Es quien libera en el SIGAF las cuotas presupuestarias; es decir, los recursos presupuestados para la ejecución de los diferentes programas.





- Dirección de Prensa y Relaciones Públicas: solicitud de información a la DPE para ser divulgada por los diferentes medios de comunicación. Y brinda asesoría en materia de información, comunicación y relaciones públicas. Asimismo, prepara comunicados, boletines y otros materiales para apoyar la divulgación del quehacer de las dependencias del MEP, incluida la DPE.
- Dirección de Asuntos Jurídicos: emisión de criterios técnico-jurídicos que serán de acatamiento obligatorio, sobre el marco normativo que se elabore en la DPE o que esté relacionado con el funcionamiento del Programa de Becas de Postsecundaria.

Actores Externos

- Ministerio de Hacienda: se encarga de la transferencia de los recursos económicos aprobados en el anteproyecto y proyecto de presupuesto de las instituciones públicas, incluida el MEP y sus diferentes dependencias. También analiza y revisa el anteproyecto de presupuesto.
- FODESAF: Fondo creado mediante la Ley DESAF N°5662 (reformada posteriormente con la Ley N°8783). Transfiere los recursos económicos para la ejecución del Programa de Becas Postsecundaria, específicamente para el otorgamiento de becas a estudiantes universitarios en condición de pobreza y pobreza extrema.
- Asamblea Legislativa: se encarga de la aprobación del presupuesto ordinario y extraordinario de las instituciones públicas.
- CGR (Contraloría General de la República): Ente contralor que, entre otras funciones, fiscaliza el uso de los recursos públicos.

2.4. Objetivo general del programa o proyecto

Coadyuvar con la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo universitario de las personas provenientes de familias en situación de pobreza extrema, pobreza (con recursos de 0.43% Ley Fodesaf) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto

Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de 0.43% Ley Fodesaf) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), mediante el otorgamiento de una beca mensual en el nivel universitario que le permita cubrir parte de los gastos de asistencia a la universidad.

2.6. Población beneficiaria

El Programa de Becas se dirige a toda aquella población de estudiantes en condición de pobreza ex-





trema, pobreza (con recursos de 0.43% Ley Fodesaf) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), y que además se encuentren matriculados en los niveles de postsecundaria; que cursen carreras en instituciones públicas o privadas reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP).

Este Programa comprende el aporte de subsidios económicos que ayuden a solventar los fenómenos de la exclusión educativa, el rezago y la inasistencia educativa; dentro del marco de la Ley 8783, en relación con el 0,43% de los recursos.

Los requisitos que debe cumplir la persona a beneficiar son los siguientes:

- Estar matriculados en universidades públicas y privadas (reconocidas por el CONESUP), cursando carga académica completa o mínimo dos materias.
- Presentar condición de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad, según SINIRUBE.
- Cumplir con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de 0.43% Ley Fodesaf) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento).
- Cumplir con los requisitos documentales establecidos por la Dirección de Programas de Equidad
- Cumplir con el plan de estudios de la carrera y el grado académico matriculados.

2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria

El Programa de Becas Postsecundaria asegura el acceso equitativo y en igualdad de condiciones a los servicios de las personas con discapacidad, afrodescendientes e indígenas, conforme lo establece la legislación vigente. Asimismo, vela porque se mantenga la equidad en la distribución de beneficios por género, conforme la Política Nacional de igualdad y equidad de género.

SINIRUBE:

La recepción de las solicitudes nuevas a beca y prórrogas se hace por medio del Módulo de Regionalización Digital (ReDi) y el módulo de prórroga U respectivamente, los cuales están disponibles en el sitio web MEP, utilizando el sistema base que usaba el FONABE que desde el segundo semestre del año 2016, realizó un proceso de trabajo conjunto con el personal del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE), para la incorporación de dicha institución al sistema único de beneficiarios. Por su parte, el MEP cuenta con un convenio con el SINIRUBE, para aplicar los criterios de selección de beneficiarios, en atención a la Directriz N°60-MTSS-MDHIS.

Como resultado de estas acciones, hoy puede utilizarse la plataforma del SINIRUBE para consultar la condición socioeconómica para determinar si el estudiante califica para obtener o mantener el beneficio de la beca que ahora administra el Ministerio de Educación Pública.





Actualmente, se cuenta con una conexión exitosa con SINIRUBE, lo que permite los siguientes resultados:

- Acceso a la plataforma de información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos.
- La Dirección de Programas de Equidad utiliza la metodología única para determinar la pobreza, acorde a lo estipulado en la Ley 9137.

2.7.1 Procesos para el trámite de la beca:

Divulgación

Para cada apertura de período de prórrogas o recepción de solicitudes nuevas, la DPE, utilizará los medios oficiales de comunicación para hacer de conocimiento de los estudiantes, las fechas y requisitos a presentar.

Solicitud:

Para realizar el trámite de solicitud de becas universitarias, el estudiante solicitante debe realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web del MEP: <https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>
- Ingresar al apartado: Módulo de Regionalización Digital (ReDi)
- Una vez ahí, el estudiante crea su registro con su número de cédula y luego procede a incluir los datos solicitados para poder crear su usuario y contraseña.
- Una vez creado su registro, procede a seleccionar el producto, que para este efecto es POSTSECUNDARIA.
- Una vez seleccionado este, automáticamente consulta a la base de datos de SINIRUBE, la línea de pobreza y si cumple con el parámetro establecido, pobreza o pobreza extrema, podrá continuar con la solicitud, completando la siguiente información:
 - a. Datos personales: estos son aportados por SINIRUBE
 - b. Datos y condiciones del grupo familiar
 - c. Condiciones socioeconómicas del grupo familiar
 - d. Datos del Centro de Enseñanza
 - e. Datos de la Condición académica anterior y actual
 - f. Inclusión de los documentos que forman parte de los requisitos para el trámite

Procesamiento y Calificación:





Una vez que toda la información anterior ha sido suministrada, por medio del sistema se procede con el envío de ésta, si el trámite se realizó correctamente, podrá ver un mensaje que le indica que el proceso se realizó de forma exitosa y adicionalmente le enviará una notificación al correo electrónico proporcionado por el estudiante, con un mensaje indicando sus datos y que su gestión fue realizada exitosamente y que se encuentra en trámite.

Ya con esta información, a lo interno de la Unidad de Becas se procede con la validación y valoración de las solicitudes.

En caso de que los documentos adjuntos no cumplan con los requisitos requeridos, se procede a desestimar/rechazar el trámite y a comunicarle al estudiante que falta información o que no corresponde, y que con los documentos completos puede proceder nuevamente a incluir la solicitud.

Asignación y Aprobación:

La asignación es el proceso mediante el cual se seleccionan a los postulantes por producto de beca, a aquellos que calificaron de acuerdo con los parámetros establecidos por SINIRUBE y la DPE para el otorgamiento de la beca.

En este proceso es importante mencionar lo siguiente:

- La beca se asigna a los postulantes que cumplen con los requisitos bajo los parámetros establecidos.
- La asignación de los beneficios queda sujeta al contenido presupuestario disponible para cada programa de becas.

Pago:

Es el proceso de ejecución de los recursos económicos a los postulantes que se les aprobó y asignó la beca.

2.7.2 Proceso de Prórroga:

El trámite de prórroga se realiza una vez que la persona se encuentra en estado beneficiario de una beca de Postsecundaria.





El o la estudiante deberá contar entre otros, con rendimiento académico para mantener el beneficio de la beca. Ello se constata por medio de los procesos de prórroga, en la que él o la estudiante por medio del módulo de prórroga presenta la documentación correspondiente a fin de dar continuidad o no a la beca.

El proceso de prórroga de universidad se realiza según la modalidad de matrícula de la universidad en la cual se encuentre empadronado el beneficiario, es decir, semestral o cuatrimestral.

Requisitos documentales:

La lista de los documentos que debe presentar la persona para solicitar el beneficio en este proceso son los siguientes:

1. **Constancia o certificación de la matrícula**, ésta debe ser original, firmada y sellada, que detalle:
 - Nombre completo de la persona estudiante.
 - Número de cédula. Ciclo actual.
 - Nombre de las materias por cursar y los códigos.
 - Nombre de la universidad.
 - Nombre de la carrera.
 - Nombre y cargo de la persona del centro de estudios que firma el documento.
2. **Constancia de notas**, firmado y sellado, que contenga:
 - Nombre completo de la persona estudiante.
 - Número de cédula.
 - Nombre de las materias.
 - Las calificaciones (en donde se evidencie las materias: aprobadas, reprobadas, retiradas, entre otras).
 - Ciclo cursado.
 - Nombre de la universidad.
 - Nombre de la carrera.
 - Nombre y cargo de la persona del centro de estudios que firma el documento.
3. **Plan de estudios**, completo, actualizado y legible de la carrera que cursa, firmado y sellado, en el que se visualice obligatoriamente:
 - Nombre del centro de estudio que lo imparte.
 - Nombre de la carrera.
 - Nombre de los cursos y su código.
4. **Formulario de Justificación**: Siempre que la persona estudiante repreuebe o retire una materia, o bien solicite cambio de carrera o de centro de estudios, o solo matricule una materia, debe presentar el respectivo Formulario de Justificación (estos formularios los pueden descargar del





siguiente enlace: <https://mep.go.cr/becas-postsecundaria>) que respalte el motivo de la reprobación o retiro, matrícula de una materia o solicitud, para que sea valoradoa lo interno de la Unidad de Becas.

Si la persona estudiante presenta un curso reprobado o retiro de materia, no debe presentar Constancia de Notas, en su lugar debe presentar el Historial de Notas o Académico, donde se evidencien todos los cursos aprobados, reprobados y/o retirados, durante su carrera.

2.7.3 Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:

Los motivos que podrían llevar a la suspensión del beneficio son los siguientes:

- Cuando se compruebe que el estudiante haya presentado datos falsos, ocultando información o no haya comunicado oportunamente, las mejoras de la situación socioeconómica.
- Cuando incumpla con el rendimiento académico, sin justificación aprobada por el personal de la Unidad de Becas de la DPE.
- Si el estudiante realiza el traslado de carrera o de universidad, sin que medie la respectiva comunicación ante la Unidad de Becas de la DPE para su debida autorización.
- Cuando el estudiante matricule una carga académica inferior, según lo estipulado por la Unidad de Becas de la DPE para el otorgamiento de beca, sin que medie justificación válida.
- No realizar el proceso de prórroga de la beca o no presentar la documentación solicitada por la Unidad de Becas de la DPE en los plazos establecidos.
- No aceptación de los Términos y Condiciones de la Beca.
- Renuncia voluntaria del beneficio.

2.8. Descripción de los productos

El producto de Becas Estudiantiles, amparadas en la Ley 8783, es la beca para postsecundaria.

Beca Postsecundaria:

Este producto está dirigido para los estudiantes que cursan estudios de postsecundaria o estén matriculados en una carrera impartida por una institución técnica, para universitaria o universitaria (pública o privada), reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) respectivamente.

Los solicitantes deben haber concluido la secundaria (académica o técnica) y haber obtenido su título de bachillerato. Que califiquen para el beneficio de acuerdo con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema,





pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), según SINIRUBE.

Las becas de postsecundaria se constituyen en un subsidio económico para estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que les permite cursar estudios en una universidad pública o privada.

El monto de la beca está en función de la cantidad de materias que matricule el estudiante, conforme a lo establecido la RESOLUCIÓN N° MEP-2642-2024 y publicada en el diario oficial La Gaceta el día 06/12/2024:

- Dos o tres materias: ₡65.520,00
- Cuatro o más materias: ₡104.980,00

Este monto es pagadero de forma mensual, mediante depósito a la cuenta bancaria a nombre del estudiante beneficiario.

2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria

El programa se extiende anualmente, de enero a diciembre, pero se ejecuta según la modalidad de matrícula de la universidad en la cual se encuentre empadronado el beneficiario, es decir, cuatrimestral o semestralmente.

El transitorio IV de la Ley 9903 establece lo siguiente:

Aquellas personas estudiantes que, a la entrada en vigencia de esta ley, sean beneficiarias de los programas de postsecundaria y mérito personal del Fondo Nacional de Becas (Fonabe), pasarán a ser beneficiarias de la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública (MEP). Los fondos requeridos para darle sostenibilidad a esta población serán trasladados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) al Ministerio de Educación Pública (MEP).

Por lo tanto, el estudiante que se trasladó en condición de beneficiario del FONABE en el 2020 recibió el beneficio durante el 2021 y hasta finalizar su carrera. La continuidad de las becas de los beneficiarios será por ciclo educativo, según la normativa institucional vigente, siempre y cuando el beneficiario cumpla con la condición socioeconómica de pobreza extrema y pobreza según SINIRUBE, realice los respectivos procesos de prórroga conforme a la modalidad de estudio y presente todos los requisitos documentales solicitados.





2.10. Frecuencia de la entrega del producto

La asignación de los subsidios para los beneficiarios se realiza de forma mensual y se calcula en función de la cantidad de materias que el estudiante matricula de acuerdo con la modalidad de estudio (cuatrimestre o semestre). El giro de los recursos se realiza por medio de transferencia bancaria a una cuenta del beneficiario de forma mensual, mientras cumpla con los requisitos para mantener la beca.

Los recursos otorgados podrán utilizarse únicamente para subsidiar parte o la totalidad del costo de la matrícula y materias, en la que se encuentra empadronado el estudiante.

2.11. Metas

Conceder 3.272 becas a estudiantes de escasos recursos económicos que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema que se estén matriculados en universidades públicas y privadas. Los recursos programados para el Programa de Becas Estudiantiles para el año 2025 son de ₡4.122.398.618,00

La programación de los recursos se realiza tomando en consideración las siguientes variables: el monto más alto de beca (₡104.980,00), debido a la variabilidad del monto de la beca y la cantidad de pagos al año (12), razón por la cual, en el cronograma de metas se evidencia un monto de ₡43.978,00,00 sin presupuestar, ya que no es posible brindar una beca completa con esa cantidad.

2.12. Cronograma de metas e inversión

El siguiente instrumento recopila la información cuantitativa para la ejecución del programa durante el e incorpora todos los productos que ofrece el programa. Se remite adjunto en formato Excel.





Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf

Ministerio de Educación Pública

Becas Postsecundaria

Plan presupuesto 2025		Presupuesto ordinario 2025					€4 122 398 618 Rige: Enero 2025	
Total general del programa	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)	
	3 272	3 272	104 980	4 122 398 618	0	0	4 122 354 640	
Becas Postsecundaria	Enero	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Febrero	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Marzo	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 483 680	0	0	1 030 483 680
	Abril	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Mayo	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Junio	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 483 680	0	0	1 030 483 680
	Julio	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Agosto	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Septiembre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 588 660	0	0	1 030 588 660
	Octubre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Noviembre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Diciembre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Sub-total	3 273	3 273	104 980	1 030 798 620	0	0	1 030 798 620
Total P1		3 272	3 272	104 980	4 122 354 640	0	0	4 122 354 640

Notas:

- 1) Esta programación se realiza en función del monto de beca más alto (104.980,00) y 12 pagos al año.
- 2) Es importante mencionar que del monto del presupuesto por un total de €4.122.398.618,00 destinados por la fuente 0.43% Ley Fodesaf para el Programa de Becas de Postsecundaria, quedan €43.978,00 sin presupuestar, esto debido a que no pueden ser utilizados, ya que no alcanza para poder dar una beca completa en la línea presupuestaria correspondiente.

2.13. Cobertura geográfica

La estrategia de distribución geográfica es a nivel nacional, este Programa atiende solicitudes provenientes de todas las provincias, cantones y distritos del país.

La selección y adjudicación de la beca es responsabilidad de la gestión realizada por la Unidad de Becas de la Dirección de Programas de Equidad, ubicado en la provincia de San José, cantón San José, distrito Mata Redonda y la captación y remisión de postulantes al programa recae en la población interesada que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos para ser beneficiario de una beca, independientemente de la zona geográfica donde se ubique.





Para lo cual se pone a disposición la plataforma digital que funciona 24/7 en los períodos establecidos, específicamente los módulos de Regionalización Digital y Prórroga U, que brindan una cobertura nacional para toda la población objetivo que cumpla de primero con la condición socioeconómica, de acuerdo con SINIRUBE y los criterios de selección de beneficiarios dados por la Dirección de Programas de Equidad.

2.14. Evaluación

- Calidad de la información del programa o proyecto

La información es accesible, usable y permite cumplir con las solicitudes de los usuarios, tanto internos como externos a la Unidad de Becas. Lo cual está relacionado con que los módulos digitales que eran utilizados por el Fondo Nacional de Becas y que fueron trasladados al Ministerio de Educación Pública, así como los servidores y bases de datos necesarios para llevar un seguimiento y control de las gestiones y estados de los estudiantes que se trasladaron en condición de beneficiarios, permitiendo brindar trazabilidad a casos específicos.

La ejecución de este programa inicia con la solicitud ingresada en los módulos, por medio de los cuales, diariamente durante los períodos establecidos, se verifica el cumplimiento de los lineamientos y requisitos para optar o mantener el beneficio.

Como mecanismo de monitoreo se cuenta con un módulo de reportería que permite el seguimiento, revisiones diarias y generación de indicadores que permiten verificar entre otros: el estado de las solicitudes recibidas y revisadas por los analistas, la duración en la atención de solicitudes, los montos de beca aprobados, la cantidad de materias matriculadas, la condición socioeconómica.

- Existencia y disponibilidad de información del programa

La Dirección de Programas de Equidad cuenta con la información de las asignaciones que se han registrado mediante las bases de datos de beneficiarios y un módulo de reportería con información actualizada de la ejecución del Programa de Becas, a partir de mayo de 2021, cuando el programa es trasladado al Ministerio de Educación.

Los sistemas existentes garantizan la recepción, revisión y consulta de la documentación requerida y aportada por los estudiantes para optar o mantener una beca de postsecundaria, ya sea de nuevos estudiantes, como de aquellos que producto de la Ley 9903 debieron trasladarse al Ministerio de Educación Pública, y estos en conjunto con el soporte informático permiten contar con la información histórica y actualizada del Programa de Becas de Postsecundaria.





- Recursos

Para la atención de este programa se creó la Unidad de Becas dentro de la Dirección de Programas de Equidad que atiende todas las actividades relacionadas con el Programa de Postsecundaria, incluyendo el proceso de control y seguimiento.

Sin embargo, existen limitaciones que impiden realizar evaluaciones por parte del Departamento de Planificación y Evaluación del Impacto (DPEI), de la Dirección de Programas de Equidad, el cual contempla la evaluación, entre sus funciones según el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP. Estas limitaciones se detallan a continuación:

- Priorización para el uso de los recursos según las políticas nacionales en cuanto a contención del gasto público, lo cual limita el presupuesto para realizar giras para evaluaciones de campo.
- Carencia de personal en el DPEI que permita el cumplimiento a cabalidad de las funciones definidas en el decreto en mención.

- Intereses en torno a la evaluación

De acuerdo con el objetivo del programa, uno de los principales intereses es que se cumplan las metas establecidas y se pueda beneficiar a la mayor cantidad de estudiantes posible con los recursos asignados, garantizando que llegue a la población meta (estudiantes de universidades públicas y privadas en condición de pobreza y pobreza extrema). Por otra parte, que permita un acceso equitativo a la población.

Aplicar los métodos de control a los procesos que permitan garantizar el cumplimiento de los requisitos y la asignación correcta de los recursos a los beneficiarios, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección de Programas de Equidad, con el propósito de garantizar la transparencia, eficacia y debida asignación de los recursos económicos destinados a becas. Para efectos de ese programa, los estudiantes beneficiarios deben de realizar la prórroga de su beca, de forma cuatrimestral y semestral, según la modalidad de estudio ya que por medio de esta se realiza la verificación de que se mantengan las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la beca.

3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas

3.1. Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

Actualmente las becas de Postsecundaria no están incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo,





pero se está trabajando en una ficha técnica del indicador, según el siguiente detalle:

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Cantidad de subsidios otorgados a estudiantes para becas postsecundaria.
Definición conceptual	<p>Se entiende como subsidio, el monto otorgado al estudiante en condición socioeconómica de escasos recursos (considerando el ingreso del grupo familiar según se evidencie en SINIRUBE) o vulnerabilidad, matriculado en la modalidad de educación postsecundaria, ya sea en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Universidades públicas• Universidades privadas reconocidas por el Conesup. <p>Los recursos otorgados podrán utilizarse únicamente para subsidiar parte o la totalidad del costo de la matrícula y materias, en la que se encuentra empadronado el estudiante.</p> <p>El monto asignado al estudiante es prorrogable, según la modalidad de estudio (cuatrimestre o semestre) y se asigna de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• ₡65.520,00 si el estudiante beneficiario matricula un mínimo de dos a tres materias.• ₡104.980,00 si el estudiante beneficiario matricula cuatro o más materias. <p>La Dirección de Programas de Equidad, podrá aumentar, disminuir o suprimir unilateralmente el beneficio, ya sea por razones de índole socioeconómica, carga académica matriculada, rendimiento académico del estudiante, disponibilidad presupuestaria del Programa, u otro motivo pertinente a criterio de las autoridades.</p>
Fórmula de cálculo	Sumatoria de subsidios otorgados a estudiantes beneficiarios de la beca postsecundaria matriculados en universidades conforme al plan de estudios.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Cantidad de subsidios otorgados a estudiantes beneficiarios de la beca postsecundaria matriculados en universidades conforme al plan de estudios.
Unidad de medida	Cantidad
Interpretación	Es la cantidad de subsidios otorgados a estudiantes beneficiarios de la beca postsecundaria, matriculados en universidades públicas o privadas, conforme al plan de estudios de la carrera universitaria.
Desagregación	Geográfica
	Temática
Línea base	5.626
Meta	5.078
Periodicidad	Semestral
Fuente de información	Dirección de Programas de Equidad
Clasificación	() Impacto. () Efecto. (X) Producto
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo
Comentarios generales	El programa otorga productos intermedios, por cuanto a que transfiere la asignación de los recursos a la población estudiantil beneficiaria de las becas postsecundaria.





3.2. Prioridades de la Administración

Las becas de Postsecundaria se subscriben a la gestión de acciones dentro del Sector Social del Estado Costarricense en la operatividad y materialización de estas, para la atención de necesidades que se han establecido como prioridad dentro del Plan de Gobierno, el cual busca continuar con los programas que contribuyen a apoyar y fortalecer las oportunidades de estudio para estudiantes de bajos recursos económicos.

La ejecución de este programa representa un mecanismo que contribuye a la movilidad social, para los estudiantes con menos posibilidades económicas que les permita asistir y mantenerse en el sistema educativo universitario. El otorgamiento de la beca contribuye a que estudiantes en condiciones de pobreza extrema y pobreza, tengan la oportunidad de reducir la brecha social, y producir una ruptura en el ciclo de pobreza. Esto exige financiar adecuadamente e integrar en forma eficiente los programas de equidad y utilizarlos para compensar el efecto de las diversas desigualdades sociales, económicas, étnicas, culturales de género y de otros tipos que limitan el acceso en igualdad de oportunidades al sistema educativo.

3.3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Con el otorgamiento de becas a estudiantes en condición de pobreza extrema y pobreza, el MEP contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente:

Objetivo 1: Fin de la Pobreza: contribuyendo con la reducción de los índices de pobreza extrema.

Objetivo 4: Educación de calidad, con las becas se favorece con el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como con la promoción de oportunidades de aprendizaje.

3.4. Plan Operativo Institucional (POI)

Considerando los presupuestos aprobados por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF, Ley 8783), se programará el presupuesto anual para otorgar las becas de postsecundaria, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público emitidos por MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda. Además, se





confeccionará la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica para cada indicador. Instrumentos que se constituyen en la base para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI).

4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

Las principales acciones que realizará la Unidad de Becas ante situaciones eventuales de emergencia, a fin de mitigar los riesgos que podrían afectar la atención de las personas beneficiarias, así como, reducir los tiempos de respuesta, y disponer de las medidas alternativas para reaccionar de manera oportuna, adecuada y efectiva que limiten el desarrollo normal de las labores ordinarias programadas, serán:

Posibles riesgos	Proba- bilidad	Medidas mitigación	Bienes, servicios o transferencias mo- netarias, que nece- sariamente se de- ben preservar	Áreas que se pueden ajustar	Persona responsa- ble de control o to- mar las medidas preventivas
Recursos insufi- cientes para su- fragar los com- promisos del pro- grama.	ALTA	Ajuste de las metas pro- gramadas en el presu- puesto. Mantener una comuni- cación directa y constante con las autorida- des, con el fin de minimi- zar el impacto a la po- blación.	Se debe mantener el giro de recursos para la atención de beneficiarios.	Se podría sus- pender la asigna- ción de becas para casos nue- vos. Se podría consi- derar redireccio- nar recursos de otras partidas presupuestarias que podrían tener un impacto me- nor, por medio de modificaciones presupuestarias (traslados de par- tidas y modifica- ciones legislati- vas)	Director de Progra- mas de Equidad
Capacidad opera- tiva insuficiente para atender la demanda de be- cas	ALTA	Solicitar personal pro- fesional competente y su- ficiente, para llevar a cabo todos los procesos que requiere la Unidad de Becas.	Se debe mantener la cantidad de re- curso humano sufi- ciente para atender la demanda	Otorgar la posibi- lidad del cobro de horas extras a los funcionarios de la Unidad de Becas, de manera que se puedan gestionar los trámites pen- dientes.	Director de Progra- mas de Equidad





Estudiantes en condición de pobreza extrema y pobreza que no ingresen al Módulo de Regionalización Digital	ALTA	Divulgar el programa de becas Postsecundaria a las Direcciones Regionales del MEP y Municipalidades, que abarquen los 15 distritos con el índice de desarrollo social (IDS) más bajo.	Conservar a los estudiantes en condición de pobreza extrema y pobreza, que sí ingresan al Módulo de Regionalización Digital (ReDi).	Valorar la apertura del Módulo de Regionalización Digital (ReDi), en períodos diferentes a los programados.	Director de Programas de Equidad
Estudiantes beneficiarios en condición de pobreza extrema y pobreza, que se les aplique un cierre administrativo de la beca.	ALTA	Habilitar el proceso de recepción de solicitudes nuevas a becas, mediante el Módulo de Regionalización Digital (ReDi) dos veces al año.	Dar continuidad a la beca de aquellos estudiantes que sí cumplen con las condiciones integrales por las cuales se les otorga el beneficio.	Se podría revisar los requisitos de los procesos de gestión de becas.	Director de Programas de Equidad
Estudiantes solicitantes en condición de pobreza extrema y pobreza que no cumplieron con los Lineamientos del programa de becas Postsecundaria.	ALTA	Habilitar el proceso de recepción de solicitudes nuevas a becas, mediante el Módulo de Regionalización Digital dos veces al año.	Dar continuidad a la beca de aquellos estudiantes que sí cumplen con los lineamientos del Programa de Becas de Postsecundaria	Se podría revisar los requisitos de los procesos de gestión de becas	Director de Programas de Equidad

5. Cumplimiento de Políticas

5. Cumplimiento de Políticas

Indicar si el programa o proyecto a ejecutar se encuentra asociado para su cumplimiento a algunas de las siguientes políticas. Para aquellas, en las que, si aplica alguna de las políticas indicadas anteriormente, referirse al aporte a la política asociada a su gestión.

Política	Si está asociado	No está asociado	Descripción y/o aporte
5.1 Política Nacional de Empresarialidad.		x	El Programa de Becas Postsecundaria no se encuentra asociado al cumplimiento de esta política
5.2 Política Nacional de Cuidados.		x	El Programa de Becas Postsecundaria no se encuentra asociado al cumplimiento de esta política
5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación.		x	El Programa de Becas Postsecundaria no se encuentra asociado al cumplimiento de esta política





6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado			
Política	Si	No	Descripción
Se utiliza como medio de consulta para la asignación de beneficios.	x		De acuerdo con la Directriz N°060-MTSS-MDHIS, en su Artículo 4º—Interconexión de bases de datos, establece que para simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se solicitan a las personas potenciales beneficiarias de los programas sociales, razón por la cual el MEP ha establecido una interconexión con las bases de datos del SINIRUBE, con el objetivo de que los datos recientemente recolectados y contenidos en ese sistema puedan ser consultados por el Programa de Becas para la priorización y selección de los beneficiarios para el otorgamiento de los beneficios.
Se utiliza para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias.		x	El Programa de Becas de Postsecundaria utiliza el acceso a la Plataforma del SINIRUBE, únicamente para consultar la condición socioeconómica de los beneficiarios y potenciales beneficiarios.
Reporte trimestral al Sinirube de las personas que están beneficiando.	x		Se realiza por medio de la plataforma que SINIRUBE dispuso para la carga de la base de beneficiarios.
Impedimento legal para la aplicación de la Directriz.	x		No existe ningún impedimento legal.





7. De los activos de los programas y proyectos

7. De los activos de los programas y proyectos			
Activos	Si	No	Descripción
Se encuentran incorporados al SIBINET.		x	No aplica para el Programa de Becas de Postsecundaria
Se mantiene un registro auxiliar actualizado y con la ubicación de los activos comprados con recursos del Fodesaf.		x	No aplica para el Programa de Becas de Postsecundaria

8. De los gastos administrativos

No aplica para el Programa de Becas de Postsecundaria





Anexo 1
Formato Cronograma de metas e inversión¹

¹ Se facilitará de forma digital, para su llenado.





Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf

Ministerio de Educación Pública

Becas Postsecundaria

Plan presupuesto 2025

Presupuesto ordinario 2025

₡4 122 398 618 Rige.: Enero 2025

Total general del programa	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
	3 272	3 272	104 980	4 122 398 618	0	0	4 122 354 640

Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
Becas Postsecundaria	Enero	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Febrero	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Marzo	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 483 680	0	0	1 030 483 680
	Abril	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Mayo	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Junio	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 483 680	0	0	1 030 483 680
	Julio	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Agosto	3 272	3 272	104 980	343 494 560	0	0	343 494 560
	Septiembre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Sub-total	3 272	3 272	104 980	1 030 588 660	0	0	1 030 588 660
	Octubre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Noviembre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Diciembre	3 273	3 273	104 980	343 599 540	0	0	343 599 540
	Sub-total	3 273	3 273	104 980	1 030 798 620	0	0	1 030 798 620
	Total P1	3 272	3 272	104 980	4 122 354 640	0	0	4 122 354 640

Notas:

1) Esta programación se realiza en función del monto de beca más alto (104.980,00) y 12 pagos al año.

2) Es importante mencionar que del monto del presupuesto por un total de ₡4.122.398.618,00 destinados por la fuente 0.43% Ley Fodesaf para el Programa de Becas de Postsecundaria, quedan ₡43.978,00 sin presupuestar, esto debido a que no pueden ser utilizados, ya que no alcanza para poder dar una beca completa en la línea presupuestaria correspondiente.

